Ref.: Expte. Nº 17974/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Tasa por Servicios Generales (Capítulo I), por los periodos Fiscales: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 cuotas 01 a 12 inclusive, al Sr. HECTOR FRANCISCO VENTURA, DNI 7.678.344, correspondiente a la Partida 15426.

Artículo 2º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Tasa de Protección Ambiental (Capítulo XIX), por los periodos Fiscales: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 cuotas 01 a 12 inclusive, al Sr. HECTOR FRANCISCO VENTURA, DNI 7.678.344, correspondiente a la Partida 15426.

Artículo 3º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Contribución por Mejoras (Capítulo XVIII), por los periodos Fiscales: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 cuotas 01 a 12 inclusive, al Sr. HECTOR FRANCISCO VENTURA, DNI 7.678.344, correspondiente a la Partida 15426.

Artículo 4º: Condónese el pago de los honorarios judiciales determinados en virtud del juicio de apremio iniciados por los periodos 2016, cuota 03, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, cuotas 01 a 12 de la partida Nº 15426.

Artículo 5º: La Subsecretaría de Ingresos Públicos procederá a registrar lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º precedentes.

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

- - - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - - RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE
- - - - - - DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6206/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)